



VISTOS: El Informe N° D00018-2023-INDECI-ALGRAL de fecha 25 de abril del 2023, Memorandum N° D001752-2023-INDECI-LOGIS 26 de abril del 2023, Memorandum N° D001072-2023-INDECI-DIRES de fecha 26 de abril del 2023, Informe N° D00240-2023-INDECI-LOGIS de fecha 27 de abril del 2023, Proveído N° D009187-2023-INDECI-LOGIS de fecha 27 de abril del 2023, Proveído N° D009609-2023-INDECI-LOGIS de fecha 01 de mayo del 2023, Memorándum N° D002509-2023-INDECI-OGA de fecha 03 de mayo del 2023, Memorándum N° D001742-2023-INDECI-OGPP de fecha 04 de mayo del 2023, Informe N° D000035-2023-INDECI-CONTAB de fecha 04 de mayo del 2023, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) ”40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local”;

Que, con el Informe N° D00018-2023-INDECI-ALGRAL de fecha 25 de abril del 2023, el coordinador de Almacenes, solicita la asignación de recursos a través de encargo personal a nombre del señor Williams Steve Silva Fernández, por el importe de S/ 49,950.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035,43 -2023-PCM y comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 27 de abril al 26 de mayo del 2023, y con el Memorandum N° D001752-2023-INDECI-LOGIS 26 de abril del 2023, la Oficina de Logística solicita la autorización y delegación del Encargo al personal de la Institución a la Dirección de Respuesta, como responsable de la Meta;

Que, mediante Memorandum N° D001072-2023-INDECI-DIRES, de fecha 26 de abril del 2023, la Dirección de Respuesta, solicita a Secretaria General brindar la autorización del encargo personal del señor Williams Steve Silva





Fernández, por el importe de S/ 49,950.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 soles, afectando a la meta N 131, para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035, 043-2023-PCM, lo cual es aprobado con el Proveído N°D009609-2023-INDECI-SEC GRAL de fecha 01 de mayo del 2023;

Que, mediante el Informe N° D00240-2023 INDECI-LOGIS de fecha 27 de abril del 2023, la Oficina de Logística, da opinión favorable respecto a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios bajo la modalidad de encargo al personal de la Institución para los gastos por el impacto de daños ante el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034, 035 y 043 -2023-PCM, y que se proceda mediante la modalidad de Encargo al personal de la Institución, lo cual es derivado a la Oficina de Contabilidad con el Proveído N° D009187-2023-INDECI-LOGIS de fecha 27 de abril del 2023;

Que, mediante el Memorándum N° D002509-2023-INDECI-OGA de fecha 03 mayo de abril del 2023, la Oficina de Contabilidad solicita mediante la Oficina General de Administración a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001357-2023 bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del señor de Williams Steve Silva Fernández, para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencias de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034, 035 y 043- 2023-PCM;

Que, mediante el Memorándum N° D001742-2023-INDECI-OGPP de fecha 04 de mayo del 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001357-2023 el cual se deriva a la Oficina de Contabilidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;





Que, mediante el Informe N° D000035-2023-INDECI-CONTAB de fecha 04 de mayo del 2023, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad “Encargo” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor Williams Steve Silva Fernández, por el importe de S/ 49,950.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencias de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034, 035 y 043-2023-PCM, cuyo periodo de ejecución del encargo rige del 27 de abril al 26 de mayo 2023;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de “Encargos” al personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor **WILLIAMS STEVE SILVA FERNANDEZ**, Jefe de la Oficina de Contabilidad del INDECI, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, afectando a la meta 131 por el monto de S/ 49,950.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 soles) y, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001357-2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que permita cubrir los gastos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencias de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034, 035 y 043 2023 PCM, cuyo periodo de ejecución del encargo rige del 27 de abril al 26 de mayo del 2023.

Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).





Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística, Dirección de Respuesta y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: NP7D7IU

